



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENEIXAMA

4615 XXXVI PREMIO DE POESIA POETA PASTOR AICART 2021

#### ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA POETA PASTOR AICART 2021

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la convocatoria y bases del XXXVI Premio de Poesía Poeta Pastor Aicart 2021.

Se publican íntegras las bases de la convocatoria.

Asimismo, están a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento dirección <https://www.beneixama.es>.

#### BASES DEL XXXVI PREMIO DE PEOSÍA POETA PASTOR AICART 2021.

##### **PRIMERA. Participantes y temática.**

Pueden participar en el premio Poeta Pastor Aicart todas las personas que lo deseen, de cualquier nacionalidad, con poemas de temática libre. Las obras han de ser inéditas.

##### **SEGUNDA. Modalidades.**

Hay dos modalidades: castellano y valenciano/catalán.



### TERCERA.- Características.

Las obras tendrán una extensión de 100 a 240 versos, escritos a cuerpo 12 puntos e interlineado 1,5. Pueden estar escritas a dos columnas por página, y el máximo de páginas será de 6 portada incluida (si es que la hay). No se admitirán trabajos que ocupen más de 6 páginas.

### CUARTA.- Plazo y forma de presentación.

El plazo de recepción de trabajos se cerrará el día **25 de junio de 2021**. Las obras se pueden presentar de las maneras siguientes:

- **Forma tradicional:** Haciendo llegar 5 copias del trabajo en papel y una copia en soporte informático a la dirección del Ayuntamiento de Beneixama (Calle Cardenal Payá, 41. 03460-Beneixama) antes de las **13.30 horas del 25 de junio**. La obra irá firmada con un lema o pseudónimo, acompañada de un sobre cerrado dentro del cual figurará la identificación del autor: nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica y teléfono. Se aceptarán envíos postales si la fecha del matasellos es, como mucho, **el 25 de junio**.
- **Forma electrónica:** Enviando un fichero *pdf* a la dirección electrónica [cultura@beneixama.es](mailto:cultura@beneixama.es). La obra irá firmada con un lema o pseudónimo y se adjuntará otro documento, que tendrá como título el pseudónimo, en el cual figurará la identificación del autor: nombre, apellidos, dirección postal, dirección electrónica y teléfono. Se aceptarán envíos hasta las **23.59 horas del 25 de junio**.
- En ambos formatos la extensión máxima será de 6 hojas mecanografiadas en letra de cuerpo 12 puntos e interlineado 1,5. Pueden estar escritos a dos columnas. No se aceptarán obras que no se ajusten a estas bases.

### QUINTO.- Premios.

Se otorgará un premio de 500 € y trofeo para la modalidad poesía en valenciano/catalán y 500 € y trofeo para la modalidad poesía en castellano.



Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones de IRPF legalmente establecidas.

#### **SEXTO.- Publicación.**

Las obras galardonadas serán publicadas en la Revista de Fiestas Beneixama 2021 y en la página web [www.pastoraicart.org](http://www.pastoraicart.org).

#### **SÉPTIMO.- Jurado.**

La organización designará un jurado los integrantes del cual se conocerán en el momento de la entrega de los premios. El jurado podrá declarar desierto el premio y estará facultado para resolver cualquier duda no prevista en estas bases. Su veredicto será inapelable.

#### **OCTAVO.- Entrega de premios.**

El acto de proclamación y entrega de premios se hará en la gala que tendrá lugar en el mes de noviembre, la fecha y hora de la cual se comunicará con suficiente antelación. Los galardonados leerán las obras ganadoras. Su ausencia injustificada al acto de entrega de premios provocará la pérdida de los premios en metálico.

#### **NOVENO.- No devolución de los originales.**



Los originales de las obras presentadas a concurso no serán devueltos, y serán destruidos por la organización.

**DÉCIMO.- Aceptación de las bases.**

La participación en el premio de poesía Pastor Aicart presupone la aceptación de sus bases.



**ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN**

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>			<b>NIF</b>
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>		<b>Provincia</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>			<b>NIF</b>
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>		<b>Provincia</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>			
---------------------------------	--	--	--



PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

**PRIMERO.** Que desea formar parte del XXXV Premio de poesía Poeta Pastor Aicart 2020 y que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del concurso.

**SEGUNDO.** Declaro que mis obra/s presentada en este concurso con título \_\_\_\_\_ es autoría mía por los siguientes motivos \_\_\_\_\_.

Asimismo declaro que la obra poética presenta es inédita y no ha formado parte de ningún otro concurso similar.

Por todo lo cual, SOLICITO que siendo que la obra poética presentada es inédita y no ha formado parte de ningún otro concurso, se tenga en cuenta en el desarrollo de elección del premio a la mejor poesía y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

1.

2.

3.

4.

5.



### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su la convocatoria y desarrollo de un concurso fotográfico, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de TRES MESES.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será ESTIMATORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE



\_\_\_\_\_

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ajuntament de Beneixama, Calle Cardenal Payá núm 41. 03460 Beneixama.